



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 08001-31-03-008-2006-00135-01

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

La Secretaría informa que las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 70 de este cuaderno.

Por encontrarla ajustada a derecho, el Despacho la aprueba de conformidad con el numeral 5 del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A3726F61296181EB850347DAF139143318DC2F1EFC7547543DB82E46123A342E

Documento generado en 2021-07-14